



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NIT 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 141 de 2015
 Página 1 de 7

CONTRATO

No. CONTRATO:	141
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios - Renovación del Licenciamiento de Software
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Selección Directa, Artículo 36 numeral 18
OBJETO:	RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOLUCIONES PARA EDUCACIÓN DEL LICENCIAMIENTO POR VOLUMEN DE SOFTWARE MICROSOFT A TRAVÉS DEL PROGRAMA OVS (OPEN VALUE SUBSCRIPTION) PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA TECHNILEATHERS LTDA – TINCORP -
NIT:	830074841-6
TIEMPO:	CUATRO (04) DÍAS HÁBILES
CDP No.:	150005768
VALOR:	\$80.633.535.00

Entre los suscritos a saber: Magíster **LEONIDAS RICO MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.624.610 expedida en Florencia Caquetá quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden Nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 05 del 21 de febrero de 2014, emanado del Consejo Superior Universitario, por el período comprendido del 28 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2016 y quien para los efectos legales se denominará en adelante la **UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, el señor **JOSE FERNANDO GAVILAN MOGOLLON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.534.749 expedida en Bogotá DC, quien actúa; en nombre y representación Legal (gerente) de la empresa **COMERCIALIZADORA TECHNILEATHERS LTDA**, con NIT 830074841-6, con domicilio en la calle 23G No. 81C-90 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Universidad de la Amazonia, requiere contratar la renovación del Licenciamiento Microsoft OPEN VALUE SUBSCRIPTION EDUCATION SOLUTIONS de MICROSOFT a fin de garantizar la continuidad del servicio y el desarrollo tecnológico de la nuestra Alma Máter.
2. Que el Manual de Contratación de la **UNIVERSIDAD** de la Amazonia (Acuerdo No. 12 de 2012 del Consejo Superior Universitario - C.S.U.) y sus modificaciones parciales introducidas por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U.), en su artículo 36, numeral 18 establece la modalidad de selección directa del contratista



"Construimos Nación desde nuestra estratégica Región"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
 Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
 Florencia – Caquetá



A

t

5



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NIT 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 141 de 2015
 Página 2 de 7

"En los contratos de software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnologías, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido".

3. Que la sociedad comercial **COMERCIALIZADORA TECHNILEATHERS LTDA**, presentó propuesta para ofertar la renovación de la suscripción de soluciones para educación del licenciamiento por volumen de software microsoft a través del programa ovs (open value suscription) para el departamento de tecnología de la información de la Universidad de la Amazonia y luego de agotado el respectivo procedimiento la **UNIVERSIDAD** acogió la propuesta, toda vez que la misma, cumple con las condiciones y requisitos exigidos para la presente contratación.
4. La **UNIVERSIDAD** declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 150005768 del 27 de Noviembre de 2015, expedido por la Jefe de presupuesto.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Servicios, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA** en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a prestar su servicio de Renovación de la suscripción de soluciones para educación del Licenciamiento por volumen de Software Microsoft a través del programa OVS (OPEN VALUE SUSCRPTION) para el departamento de Tecnología de la Información de la Universidad de la Amazonia; de acuerdo con las siguientes condiciones, técnicas, económicas y cantidades que corresponde a la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VIUNT	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	2UJ-00007 - Microsoft DsktpEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent ECAL	285	\$202.788	\$ 57.794.580	\$9.247.133	\$ 67.041.713
2	YEG-00653 Microsoft SfBSvrPlusCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP forECAL UsrCAL	285	\$25.312	\$7.213.920	\$1.154.227	\$8.368.147
3	5HU-00035 Microsoft SfBSvr ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	1	\$1.040.256	\$1.040.256	\$166.441	\$1.206.697
4	P71-06905 Microsoft WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP 2Proc	3	\$1.053.810	\$3.161.430	\$ 505.829	\$3.667.259
5	P73-05566 Microsoft WinSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP 2Proc	2	\$150.741	\$301.482	\$ 48.237	\$349.719
TOTAL						\$80.633.535

PARÁGRAFO: el **CONTRATISTA**, se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos, establecidos en la propuesta presentada.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y presupuestales el presente contrato tendrá un valor total de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$80.633.535.00 IVA incluido**. Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el

"Construimos Nación desde nuestra estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
 Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
 Florencia – Caquetá



Certificado N° SCT887-1

Handwritten mark



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NIT 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 141 de 2015
 Página 3 de 7

certificado de disponibilidad presupuestal No. 150005768, correspondiente a la vigencia fiscal 2015. Sobre el total se otorgaran las correspondiente garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El precio a pagar por el servicio ofertado será en pesos colombianos a la TRM vigente de la fecha al momento de facturar y realizar la respectiva renovación contratada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición por parte del supervisor.

TERCERA: FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula segunda en un (01) único pago previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, así como la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañado del soporte que evidencie que está al día en el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales en el caso que corresponda **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, de la misma forma autoriza a la **UNIVERSIDAD** para que del pago a su favor, se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar el servicio objeto del presente contrato en el departamento de Tecnología de la Información situado en la Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la calle 17 diagonal 17 con carrera 3F, barrio El Porvenir, del Municipio de Florencia, departamento del Caquetá, país Colombia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete además de las obligaciones inherentes a la modalidad del contrato, las siguientes: **1)** El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales relacionadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios. **2).** Suscribir el acta de inicio una vez se halla legalizado y perfeccionado el contrato. **3).** Cumplir con las condiciones, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta o cotización. **4).** Realizar la renovación de conformidad con la cláusula primera del presente contrato. **5)** Cumplir en el tiempo establecido y el objeto contratado. **6).** Cargar el Software desde un sitio seguro que le permita al personal autorizado por la **UNIVERSIDAD** descargar el software, sin generar costos adicionales. **7)** Orientar y asesorar a los funcionarios de la **UNIVERSIDAD** designados respecto de las dudas en la información, así como las indicaciones generales sobre el manejo del software. **8)** Suministrar los medios magnéticos y los manuales de uso. **9)** Constituir garantía única de cumplimiento del contrato y de calidad del servicio, y demás garantías exigidas de acuerdo a los amparos exigidos por la **UNIVERSIDAD**, así como modificarla, cuando se produzcan, prorrogas, adiciones o suspensiones del contrato y hacerla allegar a la **UNIVERSIDAD** dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente **10).** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato. **11).** Informar a la **UNIVERSIDAD** por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes a su conocimiento los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **12).** Mantener actualizado su domicilio durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **13).** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como en el internacional con objeto al servicio contratado a través del presente contrato. **14)** Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato. **15).** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.



"Construimos Nación desde nuestra estratégica Región"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
 Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
 Florencia – Caquetá



Certificado N° SCT987-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 141 de 2015

Página 4 de 7

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Realizar a través del Supervisor la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento de la ejecución de las actividades a desarrollar. 2) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio si fuera necesario. 3) Verificar que el **CONTRATISTA** cumple puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. 4) Comunicar de forma inmediata al **CONTRATISTA** la existencia de algún error en el Software, junto con toda la información del diagnóstico, entorno operativo y demás que resulte relevante relacionado con el error. 5) Formular los requerimientos que sean necesarios. 6) Atender las instrucciones del **CONTRATISTA** para la correcta utilización del Software. 7) Informar de forma inmediata cualquier uso no autorizado de su cuenta y de cualquier otro problema de seguridad. 8) Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado según la cláusula tercera, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción y los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

SEPTIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

OCTAVA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente contrato en cuatro (04) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para su liquidación.

NOVENA: SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este contrato, ejercerá como Supervisor el Coordinador de Áreas de Aplicaciones de la Universidad de la Amazonía o quien ejerza sus funciones, quién cumplirá sus obligaciones de acuerdo a lo legalmente establecido y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1). Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas y administrativas. 2). Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y con el cumplimiento del objeto contractual. 3). Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera en desarrollo de la prestación de servicios. 4). Verificará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA: GARANTÍAS DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación de la **UNIVERSIDAD**, se obliga a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del Servicio**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y dos (02) años y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma, como requisito de ejecución del contrato mediante la imposición de un sello por parte de la vicerrectoría administrativa. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación en el valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas, según corresponda. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.

DÉCIMAPRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o atraso por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la **UNIVERSIDAD**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la **UNIVERSIDAD** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se



"Construimos Nación desde nuestra estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá



Certificado N° SCT087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 141 de 2015
Página 5 de 7

entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La cláusula penal no excluye la pena indemnización de perjuicios.

DÉCIMASEGUNDA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **UNIVERSIDAD** multas sucesivas del 0,1% del valor contratado por cada día de mora, sin que sobrepasen el 10% del valor total del contrato las cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del **CONTRATISTA**.

DÉCIMATERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMAQUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

DÉCIMA SEXTA: NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 del 2014 del C.S.U - Manual de Contratación - y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia departamento de Caquetá. Forman parte de este contrato además de los documentos señalados como requisitos para el **CONTRATISTA**, la propuesta técnica-económica del **CONTRATISTA** y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa por cuenta propia, por lo tanto, este contrato no genera relación laboral alguna entre la **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** de tal forma que no se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones, diferentes a las propias de la relación contractual.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso que el **CONTRATISTA** no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la **UNIVERSIDAD** de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente en el contrato de prestación de servicio de renovación de licenciamiento en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos. **f)** Cuando se trata de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión, **g)** Cuando el **CONTRATISTA** no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes en las pólizas



"Construimos Nación desde nuestra estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá



Certificado Nº SCT087-1

A

b

se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 141 de 2015
Página 6 de 7

o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización previa cedere el presente contrato en que se fundamente. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del **CONTRATISTA** para cumplir el objeto contractual. **j)** Por declaratoria de siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMAPRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula Vigésima serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMASEGUNDA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general, a la propuesta o cotización presentada, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acta Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMATERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se satisface con el contrato, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

VIGÉSIMACUARTA: CADUCIDAD: El contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

PARÁGRAFO: La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del contrato que no se le hubieren satisfecho hasta el momento. No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en constitución y en la ley.

VIGÉSIMAQUINTA:- SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMASEXTA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMASEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMAOCTAVA: COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.



"Construimos Nación desde nuestra estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá



Certificado N° SCT007-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 141 de 2015
Página 7 de 7

VIGÉSIMANOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad, siendo necesario el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

UNIVERSIDAD,

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector

CONTRATISTA,

JOSE FERNANDO GAVILAN MOGOLLON
C.C. 79.534.749 expedida en Bogotá
Representante Legal – TINCORP-

Luis Alberto Mutoz Espinoza
Nombre y Firma
SUPERVISOR

Vo. Bo. DIANA ALÍ GARCÍA CAPDEVILLA
Vicerrectora Administrativa



C150005741



"Construimos Nación desde nuestra estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá

